

Habiéndose detectado omisión en el pliego de prescripciones técnicas para la contratación por la Universidad de Castilla-La Mancha de un Seguro de responsabilidad civil general patrimonial, patronal y profesional y de un seguro de responsabilidad civil y de accidentes para estudiantes, se procede a rectificar dicho pliego en los siguientes términos:

Apartado 3 del lote 2: SEGURO DE ACCIDENTES PARA ESTUDIANTES, quedará redactado de la siguiente manera:

3. Riesgo asegurado

En el Seguro de Accidentes, el asegurador garantizará el pago de las indemnizaciones más adelante descritas, por los daños corporales sufridos por los asegurados como consecuencia de accidentes acaecidos durante la realización de actividades relacionadas directa o indirectamente con la actividad universitaria, tales como clases, prácticas en empresas o instituciones, excursiones o cualquier otra actividad organizada por el tomador de la póliza.

Queda incluido el riesgo in-itinere; es decir, quedan garantizados los accidentes con ocasión de los desplazamientos en cualquier medio de locomoción desde el domicilio habitual del Asegurado al lugar de desempeño de la actividad de docencia y/o investigación y viceversa. No existe una limitación horaria. Por accidente se considera la lesión que se derive directamente de una causa violenta, súbita, externa y ajena a la intencionalidad del asegurado.

En el **Seguro de Responsabilidad Civil**, el asegurador cubrirá la responsabilidad civil que pueda derivarse para los asegurados o para la Universidad de Castilla-La Mancha por negligencia o accidente del alumno **en la actividad académica o investigadora**, en especial en los programas de prácticas, tanto en el territorio nacional como en el extranjero.

Añadir un apartado 4 BIS del lote 2: SEGURO DE ACCIDENTES PARA ESTUDIANTES, en los siguientes términos:

4 BIS. Resumen de coberturas en el seguro de responsabilidad civil: sumas aseguradas

Los límites de indemnización por siniestro y anualidad serán los siguientes:

- Responsabilidad Civil General límite 3.000.000 €
- Sublímite de indemnización por víctima sublímite 1.200.000 €
- Gastos de letrado y procurador en caso de conflicto de intereses (cuando el perjudicado y asegurado pertenezcan a la misma compañía 2.500,00 €

NO SE ESTABLECERÁ FRANQUICIA.

Gerencia
Rectorado | C/ Altagracia 50 | 13071 Ciudad Real
Tel.: (+34) 926 295 346 | Gerencia@uclm.es

ID. DOCUMENTO	u8BjQdDqIn		Página: 1 / 1
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
HERRERA DE LA MORENA ANTONIO IGNACIO		08-07-2021 12:00:23	1625738423995
 u8BjQdDqIn			